



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-50655343-GDEBA-DDDPPMDCGP - Ivanna Daniela CAZORZI - Renuncia

VISTO el EX-2023-50655343-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Ivanna Daniela CAZORZI al cargo Directora Provincial de Políticas de Cuidados, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Ivanna Daniela CAZORZI presentó la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2023, al cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidados en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designada mediante RESO-2021-161-GDEBA-MDCGP, modificada la denominación del cargo y ratificada su designación mediante DECRE-2021-510-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia de Ivanna Daniela CAZORZI (DNI N° 31.695.327 - Clase 1985), al cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidados, en el que fuera designado mediante RESO-2021-161-GDEBA-MDCGP, modificada la denominación del cargo y ratificada su designación mediante DECRE-2021-510-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.